

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

12 7 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2017-0058400

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada Elizabeth Arias Arevalo, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago a través de curador ad-litem, quien dentro del término legal propuso excepción.

De las excepciones propuestas por el curador ad-litem (fl.122) y la apoderada del señor Francisco Javier Cuchibaguen (fl.90-96), se le corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días.

**Notifíquese**



**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 07 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LIZETH ZIPA PAEZ**  
Secretario

12 8 SET. 2021